



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 31 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

Informe N° 0280 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT, de fecha 3 de octubre 2023, remitido por el Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, quien solicita la Incorporación vía crédito suplementario, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales, en el Marco de la Ley N° 31912, que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El niño para el Año 2023 y dicta otras medidas, mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público regula en su artículo 46° que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, precisa que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, con la Directiva N° 005-2022- EF/50.01, denominado “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que es su artículo 28°, numeral 28.1 literal a) señala: Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. (...)

Que, visto el **Anexo X: “CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD Y DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE VISITAS DOMICILIARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA)** de la Ley N° 31912 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, donde ha sido acreedor de la Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 05. Recursos Determinados, por el importe de S/ 6,957.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; de acuerdo al siguiente detalle.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, conforme al numeral 36.3 del artículo 36 de la precitada Ley, El titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 36.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de recurso a fin de ser incorporada en el Presupuesto Institucional Vía Transferencia de Partidas con crédito suplementario, con la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 6,957.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, según documentación adjunta que es parte integrante de la presente Resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente "Nota N° 267", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- DGPP.
- OPRP.
- Informática.
- Archivo.

